REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2016-552
DTE: MARÍA DOLORES BAUTISTA CAMARGO
DDO: OLGA ALEIDA TORRES BARRENTES

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 6 de mayo de 2022. Pasa al despacho sin respuesta por parte de la entidad oficiada y con solicitud de impulso procesal. Lo anterior para su conocimiento,

MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Bogotá D.C., 23 de mayo de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que, si bien mediante oficio No.039 de 2022 del 17 de febrero de 2022, remitido a la empleadora de la demandada sociedad JM MARTÍNEZ conforme lo ordenado por el Despacho en auto del 16 de febrero de 2022, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la entidad respecto a la aplicación o no de las medidas ordenas por este despacho en auto del 10 de octubre de 2019.

Así las cosas, se requerirá por segunda vez a la entidad JM MARTÍNEZ para que en el término de cinco (5) días hábiles, allegue una respuesta respecto a la aplicación de las medidas ordenadas por este despacho y en caso de ser una respuesta afirmativa, para que allegue los respectivos soportes de cumplimiento de la medida, so pena de aplicar las sanciones a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES,**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la JM MARTÍNEZ, para que, en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, remita al presente proceso una respuesta respecto a la aplicación de las medidas ordenadas por este despacho y en caso de ser una respuesta afirmativa, para que allegue los respectivos soportes de cumplimiento de la medida.

Adviértase que cuenta con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibido de la comunicación, para dar respuesta al requerimiento so pena de aplicar las sanciones a que haya lugar.

Por Secretaría, remítase copia de la presente providencia, la providencia que ordenó la medida y el soporte de envío del oficio 039.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2016-552
DTE: MARÍA DOLORES BAUTISTA CAMARGO
DDO: OLGA ALEIDA TORRES BARRENTES

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia fue notificada en el **Estado No.041** de Fecha **24 de mayo de 2022**

_____
Secretaria